

CONCURSO PREVENTIVO DE QUIEBRA

Esta figura consiste en llevar a cabo un procedimiento judicial que tiene por objeto evitar la quiebra del comerciante y posibilitar a determinados acreedores privilegiados perseguir el cobro de sus créditos en forma conjunta con otros en similar circunstancia, a los fines de establecer un convenio con la sociedad comercial o comerciante individual insolvente.

Requisitos

1. Formulario N° 0060 de solicitud de Registro de Trámites Judiciales, con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal de la sociedad comercial o comerciante individual y/o el cliente.
2. Testimonio judicial que contenga la resolución judicial que admita el procedimiento del concurso preventivo, en original o fotocopia legalizada por autoridad competente.

En su caso, testimonio judicial que contenga las resoluciones de cualquiera de los siguientes documentos, en original o fotocopia legalizada por autoridad competente:

- Resolución judicial que homologue las deliberaciones de la junta de acreedores conteniendo el acta del convenio respectivo.
- Resolución judicial que dé por concluido el proceso del concurso.
- Resolución judicial por la que se declare la quiebra del comerciante.

Costos:

Empresa Unipersonal: Bs. 62,50

S.R.L./ Soc. Colectiva y en Comandita simple: Bs. 109,00

S.A./S.A.M. y en Comandita por Acciones: Bs. 140,00

Plazos: Dos días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente al ingreso del trámite ante el Registro de Comercio.